

Edicto No. SG - 2478-2021 RV

El Suscrito Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 620-19 RV, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 1396-21 RV

Panamá, 5 de Octubre de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa decretados mediante Resolución DNP No. D-609-20 RV de diecinueve (19) de octubre de 2020, contra el agente económico MELO Y CÍA., hasta la suma de Mil Balboas (B/. 1,000.00).

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)
ELÍAS ELÍAS CABRERA
Director Nacional de Protección al Consumidor



(Fdo.)
LCDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintiseis de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las diez de la mañana (10:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.


LCDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General

